

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 SEP 2008

R. EX. N° 2558

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA N° 11386 de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 280, de fecha 26 de septiembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Indicadores de dinámica poblacional y dinámica de la flota que opera sobre Sardina común y Anchoqueta entre la VII y X Región"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 115 de 1998, N° 1787 de 2007, N° 310 y N° 311, ambos de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la R

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución N° 1216 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario S/N, casilla 160-C, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Indicadores de dinámica poblacional y dinámica de la flota que opera sobre Sardina común y Anchoqueta entre la VII y X Región"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 9 de diciembre de 2008, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

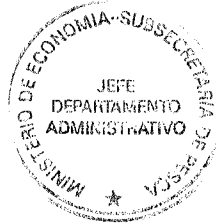
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo